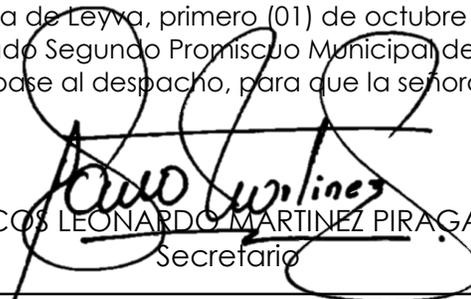




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho, para que la señora Jueza se sirva proveer en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: PERTENENCIA.
DEMANDANTE: ROSA MARIA YAGAMA Y OTRA.
DEMANDADO: TERESA HURTADO DE ESPITIA Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2018-0055-00

ASUNTO

Al despacho las presentes diligencias, encontrando que este despacho profirió auto admisorio de la demanda de reconvencción, a la cual y estando en termino para tal fin, la parte demandante, por intermedio de apoderado judicial, da respuesta a las pretensiones de la presente acción y propone excepciones de mérito.

Por lo anterior, se deberá correr traslado a la parte demandante en reconvencción para que la misma se pronuncie de las excepciones previas presentadas por la contraparte activa en pertenencia, sobre la demanda. Esto para que vencido el término se proceda de conformidad a su resolución.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- CÓRRASE traslado a la parte activa de esta contestación y de la excepción, como dispone el artículo 110 del C.G.P., para que se pronuncie sobre los mismos.

SEGUNDO.- CUMPLIDO lo anterior, pásese al despacho para proveer en la materia.

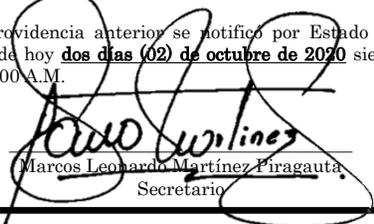
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifico por Estado No. **023**, de hoy **dos días (02) de octubre de 2020** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario